

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2021-00360.

NOTIFICADO POR ESTADO N 161 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Por resultar prematuras, se niegan la petición formulada por el apoderado de la ejecutante en el numeral 1° del memorial que remitiera vía correo electrónico el día 29 de agosto del cursante año (Archivo Nro. 42), por cuanto según informe secretarial rendido en la fecha, la notificación del ejecutado no se ha realizado en debida forma, pues únicamente se ha enviado el citatorio de notificación, faltando el envío del respectivo aviso (art. 292 del C.G.P.

Respecto de la petición final formulada por el precitado apoderado, el mismo debe revisar el respectivo cuaderno de medidas cautelares.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b633e111f9878c875419170b884aa713fac9162f825e8d9491637dc539ed3048**

Documento generado en 26/09/2022 02:46:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@endoj.ramajudicial.gov.co

CPC